

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: HENRY ALEJANDRO GARCIA CASTAÑEDA
Demandado: HÉTOR MUÑOZ MAHECHA
Radicado: 25851-40-89-001-2022-00089-00

Atendiendo el informe secretarial que hace referencia a la nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos, se dispone:

1. Integrar como parte demandada a la señora Leovigilda Mahecha de Muñoz y al señor Oliverio Muñoz Mahecha, para la notificación de los demandados del presente auto como del auto admisorio la parte actora procederá conforme lo previsto en los artículos 291, 292 del Código General del proceso o en la prevista en la Ley 2213 de 2022.
2. Ordenar inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 162-25930, por secretaría líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese

(firmado electrónicamente)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0cb604c6c57a2473eb274d40732b5e2ac062c2826c4a1222ae91af979a81ae5**

Documento generado en 10/08/2023 09:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>